



## Premio Estatal de Ciencia y Tecnología 2016

El Consejo Estatal de Ciencia e Innovación Tecnológica (COCIT), con fundamento en los Artículos 1, 3, 4 fracción IX, 8, 9 fracción XII y 50 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Estado de Baja California y del Reglamento del Premio Estatal de Ciencia y Tecnología en el Estado de Baja California, manifiesta que el Premio Estatal de Ciencia y Tecnología se otorga como un reconocimiento público al trabajo realizado de manera individual o colectiva por científicos o tecnólogos bajacalifornianos o residentes en la Entidad, cuya obra sea relevante en estos ámbitos y por ello se haga acreedora de distinción.

En virtud de lo anterior:

### CONVOCA

A las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, a las Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación, Academias, Asociaciones Científicas, a los Colegios y Asociaciones de Profesionistas, Organizaciones Privadas, Civiles, así como a Organismos Productivos, Cámaras y Sector Empresarial, para que propongan a quien o quienes estimen con merecimientos en cualquiera de las siguientes modalidades:

Modalidades	
I	Desarrollo Tecnológico o Innovación aplicado a Empresas
II	Desarrollo Tecnológico o Innovación desarrollado por Emprendedores
III	Investigación Científica

De conformidad con las siguientes:

### BASES

**Primera.** Para ser candidato al Premio Estatal de Ciencia y Tecnología en cualquiera de sus tres modalidades, se requiere ser mexicano por nacimiento o naturalizado, residente en Baja California (mínimo 5 años) y haber contribuido en alguna de las modalidades de esta convocatoria, con el desarrollo tecnológico o la innovación de productos, procesos y servicios aplicados en empresas, o haber desarrollado investigación en cualquier área del saber humano en beneficio del progreso, el conocimiento, la tecnología y la calidad de vida de los habitantes de la Entidad.



**Segunda.** Las modalidades a que se refiere esta convocatoria son:

**I. Premio al Desarrollo Tecnológico o Innovación en la Categoría Empresarial.**

Dirigido a empresarios y/o empleados de empresas, que hayan aplicado aspectos científicos, tecnológicos o innovadores, en algún proceso, producto o servicio, aplicado a grandes, medianas, pequeñas o micro empresas que tengan su ubicación y domicilio fiscal en el estado de Baja California.

**II. Premio al Desarrollo Tecnológico o Innovación en la Categoría Emprendedores.**

Dirigido a cualquier individuo que haya inventado, desarrollado, mejorado o innovado un producto, proceso o servicio, registrándolo ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual, en cualquiera de las figuras jurídicas que tienen derecho a protección intelectual, o creando una empresa nueva que se dedique a producir este nuevo producto.

**III. Premio a la Investigación Científica.**

Dirigido a académicos e investigadores, de manera individual o colectiva, que hayan desarrollado el mejor trabajo de investigación científica en cualquiera de las siguientes áreas:

- i. Ciencias Exactas y Naturales;
- ii. Ciencias Médicas;
- iii. Ciencias Agropecuarias;
- iv. Ciencias Sociales y Administrativas;
- v. Ciencias de la Educación y Humanidades;
- vi. Ciencias de la Ingeniería y Tecnología.

**Tercera.** Las obras que acrediten el merecimiento del Premio Estatal de Ciencia y Tecnología en cualquiera de sus modalidades deberán ser la expresión de un desempeño sobresaliente en estos ámbitos y que se hayan realizado durante los últimos cinco años previos a la convocatoria.

**Cuarta.** Solamente las personas físicas podrán ser beneficiarias de cualquiera de los premios arriba mencionados.

**Quinta.** De la totalidad de propuestas recibidas se elegirá un ganador por cada modalidad. Cada premio consistirá en un reconocimiento y una remuneración económica cuyo monto no podrá ser menor de tres mil veces el salario mínimo general vigente en el Estado, al momento de emitir la convocatoria. En caso de tratarse de una propuesta colectiva, se entregarán reconocimientos a cada uno y la cantidad en numerario a quien funja como responsable y/o titular del trabajo premiado. En caso excepcional el Comité del Premio Estatal de Ciencia y Tecnología podrá otorgar el premio a más de un candidato por modalidad, en cuyo caso el monto será distribuido equitativamente.

---



**Sexta.** El Comité del Premio, en coordinación con el Consejo Estatal de Ciencia e Innovación Tecnológica, buscará espacios físicos y virtuales donde se difunda la trayectoria, los méritos y logros de los ganadores.

**Séptima.** Se otorgarán condiciones para que los ganadores realicen visitas-estancias a empresas nacionales o extranjeras en los sectores productivos de mayor vinculación en su área de conocimiento.

**Octava.** Los candidatos y/o las instancias interesadas en participar deberán integrar el siguiente expediente:

1. Currículum vitae (Impreso y en archivo electrónico).
2. Copia del acta de nacimiento o carta de naturalización.
3. Fotografía del candidato (Fotografía a color tamaño credencial).
4. Semblanza del candidato con extensión máxima de tres cuartillas (Impreso y en archivo electrónico).
5. Carta-propuesta, en su caso, emitida por alguna de las Instituciones, dependencias o agrupaciones señaladas en esta convocatoria, exponiendo las razones que se aducen para fundamentar el merecimiento del Premio, y
6. Documentos y materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos y de cualquier tipo que respalden el valor de la candidatura (2011-2016).

Nota: Los documentos deberán venir organizados en carpetas en el orden expuesto en la octava base. No se aceptarán documentos sueltos o en desorden. Los archivos electrónicos deberán concentrarse en un CD con etiqueta a nombre del candidato.

**Novena.** La convocatoria estará vigente desde su publicación y sólo serán consideradas las candidaturas que se entreguen en las oficinas sede de la Secretaría de Desarrollo Económico, ubicadas en los municipios de Ensenada, Mexicali y Tijuana a más tardar a las 17 horas del día 25 de noviembre del año en curso.

**Ensenada.** Centro de Gobierno, 2do. Piso.  
Carretera Transpeninsular, Ex Ejido Chapultepec, S/N C.P. 22870  
Ensenada, B.C.

**Mexicali.** Edificio del Poder Ejecutivo, 4to. Piso  
Calzada Independencia #994 Centro Cívico. C.P. 21000  
Mexicali, B.C.

**Tijuana.** Carretera Libre Tijuana-Tecate km 126.4 Esq. Blvd. Nogales.  
Delegación la Presa. C.P. 22253  
Teléfono (664) 682-91-91 ext.  
Tijuana, B.C.

**Correo electrónico:** [pecyt@baja.gob.mx](mailto:pecyt@baja.gob.mx)



**Décima.** El Comité del Premio es el encargado de emitir el dictamen final de los ganadores de cada una de las modalidades, la fecha de publicación del premio será el 9 de diciembre del 2016 y su decisión será inapelable.

**Décima primera.** El acuerdo del Comité del Premio se publicará en la página oficial del Gobierno del Estado. En dicha publicación se definirá el lugar y la fecha en que habrá de entregarse el Premio.

**Décima segunda.** La documentación que se remita para sustentar las candidaturas será confidencial, y se retornará a los candidatos y/o instancias que los remitieron dentro de los 15 días naturales siguientes a la entrega del Premio, excepto la documentación y materiales correspondientes de quienes hayan sido premiados.

**Décima tercera.** El Comité del Premio Estatal de Ciencia y Tecnología tendrá la facultad de declarar desierto el Premio cuando así lo considere conveniente. Asimismo, no podrá revocar sus propias resoluciones una vez emitidas, ni podrán ser recurridas.

**Décima cuarta.** Los casos no previstos en esta convocatoria, serán resueltos en definitiva por el Comité del Premio Estatal de Ciencia y Tecnología.

**Lic. Carlo Humberto Bonfante Olache**

**Presidente**

**Consejo Estatal de Ciencia e Innovación Tecnológica de Baja California**

**Fecha de publicación de la convocatoria: 17 de octubre del 2016**

---